



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 413 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 AGO 2019

VISTO El Informe N°543-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N° 1231965 y Reg. Exp. N° 834496; Informe N°861-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Informe N°199-2019/GOB.REG.HVCA/OA-ETA y demás documentación adjunta veinticinco (25) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: “Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia Regional para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 027-2019-D.I.E.N°36009“MOA”-HVCA, de fecha 13 de febrero de 2019, la Prof. Ross Marlene Benito Ávila – Directora de la Institución Educativa N°36009 Moisés Ordaya Aliaga del Barrio de Yananaco, Distrito y Provincia de Huancavelica, solicita: se refaccione el piso, pintar las paredes y reponer las lunas rotas de las ventanas del auditorium, de la institución educativa que preside;

Que, en mérito al Oficio N° 027-2019-D.I.E.N°36009“MOA”-HVCA, la Sub Gerencia de Obras a través del Informe N° 010-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO-iej e Informe N° 177-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, pone en conocimiento que se realizó la verificación in situ del Auditorium de la Institución Educativa N°36009 Moisés Ordaya Aliaga del Barrio de Yananaco, Distrito y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 413 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 AGO 2019

Provincia de Huancavelica, evidenciando que: a) En lo que respecta al piso de machihembrado del auditorium se encuentra en buen estado, b) Con respecto al pintado de paredes, se encuentra en buen estado, puesto que se realizó algunas refacciones con recursos propios de la institución, solo requiere un repintado, c) En lo que respecta a la reposición de vidrios de las ventanas dañadas, esta se encontró ya repuestas; sin embargo se evidenció que faltan algunos accesorios en la parte eléctrica; en consecuencia recomienda se otorgue material remanente en calidad de donación;

Que, al respecto mediante Informe N°861-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, de fecha de recepción 05 de julio de 2019, el Econ. Euler Honorio Guerrero Solís - Director de la Oficina de Abastecimiento, informa que en mérito al Informe N°199-2019/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, Samael Esteban Mendoza - Responsable del Equipo de Trabajo de Almacén informa que se cuenta en stock con materiales para atender dicho requerimiento; por lo que por medio del Informe N°543-2019/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, el Mg. Manuel Venancio Morales - Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomiendan aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Donación de Materiales Remanentes existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Institución Educativa N°36009 Moisés Ordaya Aliaga del Barrio de Yananaco, Distrito y Provincia de Huancavelica, representado por su Directora – Prof. Ross Marlene Benito Ávila, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Nº	MATERIALES	CANTIDAD	UNID.MED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CONDICION	CUENTA CONTABLE
01	Fluorescentes Philips de 18 W/54	04	Unidad	S/ 32.00	S/ 128.00	Bueno	1301.050401
02	Tomacorriente	08	Unidad	S/ 500	S/ 20.00	Bueno	1301.050401
03	Rodillo de Pintar	01	Unidad	S/ 4.00	S/ 4.00	bueno	1301.1105
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 152.00</b>		

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

N<sup>o</sup> 413 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 AGO 2019

**ARTÍCULO 3°.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento y la Institución Educativa N°36009 Moisés Ordaya Aliaga del Barrio de Yananaco, Distrito y Provincia de Huancavelica,, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Maciste Alejandro Diaz Abad*  
Maciste Alejandro Diaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/phm